

RESOLUCION 3304 DE 2025

"Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión denominado **IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PALENQUE PARA LA REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON BPIN 202200213008"**

LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial en las conferidas por el Gobernador del Departamento de Bolívar a través del Decreto 094 de 14 de febrero de 2023 donde se delegó la facultad para tramitar y suscribir el acto administrativo de cierre de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, determina que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación".

Que de acuerdo con el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, "(...) *Las entidades administradoras, beneficiarias y ejecutoras son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea dicha información para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación; identificar las situaciones que puedan afectar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de los resultados programados; así como de implementar de forma inmediata las acciones de mejora que se requieran (...)*".

Que el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que: "*Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)*".

Que el artículo 164 de la Ley 2056 de 2020, define el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) como el conjunto de actores, normas, procedimientos y actividades que tienen como finalidad velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos del Sistema General de Regalías, el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con el artículo 165 de la Ley 2056 de 2020. Que el cierre de proyectos de inversión una vez terminados, constituye en un trámite de obligatorio cumplimiento para todas las entidades ejecutoras, para lo cual, se deben articular las exigencias propias del régimen jurídico de contratación estatal aplicable a los contratos a través de los cuales se ejecutan los proyectos, con las disposiciones propias del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Que el Decreto 804 de 21 de Julio de 2021 "Por el cual se adiciona el Título 10 a la Parte 2 del Libro 1 al Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", a efectos de reglamentar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías" precisa en su artículo 1.2.10.1.4. las responsabilidades en el marco del seguimiento, evaluación y control de los Proyectos de inversión

Qué, asimismo, el Artículo 1.2.10.1.8. del Decreto 804 de 21 de Julio de 2021 establece:

"Artículo 1.2.10.1.8 Cierre de Proyectos. Para efectos del cierre de los proyectos financiados con recursos del SGR de que trata el literal p del artículo 1.2.10.1.4 del presente Decreto, que se terminen o se encuentren terminados y pendientes de cierre por el vencimiento del plazo establecido para la

RESOLUCION 3304 DE 2025

"Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión denominado **IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PALENQUE PARA LA REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON BPIN 202200213008**"

liquidación de los contratos, conforme con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o por modalidades contractuales celebradas por la entidad ejecutora que impidan su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del proyecto, su cierre procederá con el balance financiero realizado por la entidad ejecutora en el cual se identifiquen los recursos aprobados, ejecutados y los saldos susceptibles de reintegro con la respectiva fuente de financiación, además del cumplimiento de los demás requisitos establecidos por el DNP para el cierre de los proyectos. Esta disposición también aplicará para aquellos proyectos de inversión que a 31 de diciembre de 2020 se encuentren terminados y pendientes de cierre por el vencimiento del plazo establecido para la liquidación de los contratos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, o por modalidades contractuales celebradas por la entidad ejecutora que impidan su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del proyecto".

Que el cierre de proyectos de inversión una vez terminados, constituye en un trámite de obligatorio cumplimiento para todas las entidades ejecutoras, para lo cual, se deben articular las exigencias propias del régimen jurídico de contratación estatal aplicable a los contratos a través de los cuales se ejecutan los proyectos, con las disposiciones propias del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Que el Gobernador del Departamento de Bolívar como representante legal de la entidad ejecutora Gobernación de Bolívar, delegó a través del Decreto 094 de 14 de febrero de 2023 en su artículo primero delegó en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar la facultad para tramitar y suscribir el acto administrativo de cierre de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías ejecutados de manera directa por la dependencia que dirigen y/o coordina el proyecto de inversión.

Que mediante el Acuerdo relacionados a continuación, se aprobó el proyecto con numero BPIN 2022002130083, denominado IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PALENQUE PARA LA REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, así:

Número de Resolución	Fecha	Instancia de Aprobación	Tipo Acuerdo
859	24/07/23	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Resolución de Aprobación

Que los recursos destinados para este proyecto están distribuidos de la siguiente manera MIL QUINIENTOS MILLONES (\$1.500.000.000,00) valor efectivo del Sistema General de Regalías (SGR) y aportes en especie por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE IL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$642.857.144)

Que mediante la precipitada resolución se designó como entidad ejecutora al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y como entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría a DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

Que mediante la Resolución 659 de 2023 el representante legal de la Entidad ejecutora incorporó en el capítulo independiente del SGR del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de la financiación del proyecto correspondiente al valor efectivo financiados con recursos del Sistema General de Regalías, así:

Fecha Acto Administrativo	Número Acto Administrativo	Rubro	Fuente	Valor Incorporado
25/08/23	659 DE 2023	00AD-3301-1603-2022-00213-0083 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PALENQUE PARA LA REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	SGR - Asignaciones directas	1.500.000.000,00
Total				1.500.000.000,00

RESOLUCION 3304 DE 2025

"Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión denominado **IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PALENQUE PARA LA REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON BPIN 202200213008**"

Que el aporte en especie se encuentra distribuido de la siguiente manera y equivalen a la ejecución del 100% de las siguientes actividades 1.1.2 1. En especie línea de apropiación, empoderamiento comunitario y formación, 2.1.2 En especie 2 línea de transformación participativa del territorio para la creación de rutas seguras con enfoque turístico, 3.1.2 En especie 3. línea de transformación de entornos: artístico y sociocultural, 4.1.2 En especie 4. línea de fortalecimiento y promoción del potencial turístico social y comunitario.

Otras Fuentes de financiación	Vigencia	Valor
Fundación Santo Domingo – Recursos Propios	2023	512.987.144,00
		129.870.000,00
Total		642.857.144,00

Que el proyecto de inversión se ejecutó según el siguiente balance financiero conforme al siguiente detalle:

BALANCE FINANCIERO

	DESCRIPCION	Valor Efectivo (SGR)	Valor Especie	Valor Total	% del Valor aprobado
1	Valor del proyecto	\$1.500.000.000,00	\$642.857.144	\$2.142.857.144,00	100,00
2	Girado (fondos o transferencias) -SGR	\$1.500.000.000,00	\$0	\$1.500.000.000,00	100,00
3	Contratado	\$1.500.000.000,00	\$642.857.144	\$2.142.857.144,00	100,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	\$1.500.000.000,00	\$642.857.144	\$2.142.857.144,00	100,00
5	Pago a contratistas	\$1.500.000.000,00	NA	\$1.500.000.000,00	100,00
6	Saldos a reintegrar SGR (2 SGR – 4 SGR)	\$0	\$0	\$0	0,00
7	Saldos no ejecutados (1 SGR- 5SGR	\$0	\$0	\$0	0,00

Que, la Secretaria Privada del departamento de Bolívar certifica que el contrato suscrito para la ejecución del proyecto de inversión se encuentra liquidado, en los términos de la Ley 80 de 1993 y; demás normas concordantes de conformidad con las actuaciones realizadas en la época correspondiente (Convenio No 096 del 18 de octubre de 2023).

Que, según la información de ejecución de las actividades reportadas, el proyecto fue terminado con el siguiente avance físico y financiero:

Avance físico	Avance financiero
100,00	100,00

Que el proyecto contempló las siguientes metas e indicadores de cumplimiento, los cuales se reportan en los siguientes productos:

RESOLUCION 3304 DE 2025

"Por medio de la cual se hace el cierre del proyecto de inversión denominado **IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PALENQUE PARA LA REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON BPIN 202200213008**"

Indicador de Producto	Año Inicial Meta	Año Final Meta	Valor Meta	Valor Ejecutado	% Ejecución
Procesos de formación atendidos	2023	2023	4,00	4,00	100,00
Encuentros realizados	2023	2023	18,00	18,00	100,00
Sistema de información del sector artístico y cultural en operación	2023	2023	1,00	1,00	100,00
Eventos de promoción de actividades culturales realizados	2023	2023	3,00	3,00	100,00

Que el proyecto de inversión SI ha cumplido con los objetivos del proyecto aprobado.

Que el Departamento de Bolívar, como entidad ejecutora del proyecto a través de la Secretaría Privada dio cumplimiento al registro de información en los aplicativos informáticos dispuestos por el DNP, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que la información y documentación del proyecto, así como los soportes documentales del presente acto administrativo es verídica, fidedigna y cumple con los requisitos señalados en la Ley 2056 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1821 de 2020, Decreto 804 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

En mérito de lo expuesto,

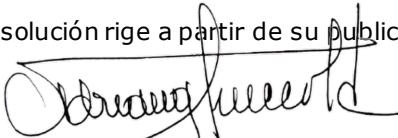
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CIERRESE el proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PALENQUE PARA LA REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON BPIN 2022002130083** financiado con recursos de asignaciones directas del SGR por un valor de \$1.500.000.000,00 y aportes en especie por \$642.857.144, por encontrarse terminado, en las condiciones expuestas anteriormente.

ARTIUCLO SEGUNDO. DECLARESE que el proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PALENQUE PARA LA REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON BPIN 2022002130083** que de conformidad con el balance financiero del proyecto no existen saldos a reintegrar para el proyecto.

ARTICULO TERCERO. REMITASE el presente acto administrativo, en cumplimiento de los establecido en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y especialmente de conformidad a lo contenido en el artículo 1.2.10.1.8. del Decreto 804 de 21 de Julio de 2021 al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación – SMSCE del Sistema General de Regalías, a través del aplicativo GESPROY – SGR.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación. A los 15 días de agosto de 2025



ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Privada
Delegado mediante Decreto 094 de 14 de febrero de 2023
Departamento de Bolívar